

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****21020*****Judici verbal 186/2012, sobre altres matèries***

D^a. SONIA CASADO FERRO, Secretario/a Judicial del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO :

En el presente procedimiento de JVB 186/12 seguido a instancia de D^a. ALBA ATHENEA LOPEZ ARCAS frente a D^a. FELISA MARIA GRANADO CRUCES se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 146/12

En Palma, a 3 de septiembre de 2012

Dña. M^a del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Palma y su Partido, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos promovidos por la Procuradora Sra. Arbona Niell en nombre y representación de Dña. ALBA ATHENEA LÓPEZ ARCAS con la asistencia letrada de Dña. M^a del Carmen Colom Esteva contra Dña. FELISA M^a GRANADO CRUCES, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de rentas.

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por Dña. ALBA ATHENEA LÓPEZ ARCAS contra Dña. FELISA M^a GRANADO CRUCES, condenando a ésta a que abone a la demandante la suma de 2.280 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que NO CABE RECURSO.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D^a. FELISA MARIA GRANADO CRUCES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

PALMA DE MALLORCA a trece de Septiembre de dos mil trece.

LA SECRETARIO JUDICIAL,

